

Reglamento de la Promoción

“Meses sin intereses”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción organizada por FINANCIERA MONGE S.A cédula jurídica número 3-101-591259. Lo establecido en el presente reglamento será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del cliente de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del beneficio.

Artículo 1. Del ORGANIZADOR de la Promoción y del Reglamento

La promoción denominada ***“MESES SIN INTERESES”*** es organizada por FINANCIERA MONGE S.A., cédula jurídica número 3-101-591259; en adelante conocido como el ***“ORGANIZADOR”***.

Este reglamento delimita y aclara los términos y condiciones bajo los cuales se registrará la promoción denominada ***“MESES SIN INTERESES”***. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el ORGANIZADOR. El presente reglamento estará disponible en los puntos de venta participantes indicados en este Reglamento, sin perjuicio de todos aquellos otros medios por los que el ORGANIZADOR lo haga de conocimiento de los clientes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción

La promoción que se regula mediante el presente reglamento consistirá en lo siguiente:

- a) El cliente podrá efectuar la compra de **CUALQUIER ARTICULO en tiendas Monge** a crédito, siempre y cuando el financiamiento sea otorgado por el ORGANIZADOR para que aplique a la presente promoción. Con el beneficio que, al realizar la compra, el monto total a financiar por el ORGANIZADOR será cancelado por el cliente mediante cuotas mensuales, iguales y consecutivas que deberá cancelar a **3, 6 y 12 Meses** con una tasa de interés **0%** anual. Para ello, el cliente deberá contar con un monto de crédito pre aprobado otorgada por parte del ORGANIZADOR. El pago de las cuotas deberá ser realizado en las fechas de pago establecidas en el propio contrato del crédito.

- b) Resulta entendido que el cliente cancelará según la promoción con tasa de interés **0%** anual en el plazo establecido, en caso de incumplimiento de pago en alguno de los meses de vigencia del crédito el mismo deberá pagar el monto correspondiente a gestiones de cobro respectivamente, que correrán desde el día en que se atrasó y que se detallan a continuación: **Hasta \$12.00 o su equivalente en colones.**
- c) Para que el cliente pueda obtener los beneficios indicados en la presente promoción deberá conocer y aceptar las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los beneficios; quedando dicha participación también condicionada al contrato de la línea de crédito de FINANCIERA MONGE S.A.
- d) El ORGANIZADOR no aceptará al cliente o al punto de venta variaciones del monto de las cuotas de esta promoción, ni el pago de sumas menores a las establecidas y/o la modificación en los plazos de financiamiento.

Artículo 3. Plazos de la Promoción

La presente promoción será por tiempo limitado, iniciará el **29 mayo 2025** y finalizará el **30 junio 2025**. De modo que sólo aplica para aquellos clientes que durante esa fecha adquieran **CUALQUIER ARTICULO** mediante el financiamiento del ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR podrá variar la fecha de la promoción, siendo que, si se tratare de disminuir los días en que aplica, así lo hará saber a los clientes que tengan la intención de realizar compras aplicando la promoción para que conozcan que el beneficio ha dejado de aplicar.

Así mismo el plazo de financiamiento ofrecido por el Organizador será a conveniencia centrándose en las siguientes bandas de meses sin intereses: 3, 6 y 12 meses cuando es otorgado por Financiera Monge y hasta 24 meses con otras tarjetas.

Artículo 4. Afiliación a la Promoción

El cliente que desee participar en la promoción no requiere realizar ninguna afiliación o realizar algún proceso de inscripción a la promoción. Sin embargo, la presente promoción se ha organizado para aquellos clientes que tengan suscrito y activo un monto de crédito pre aprobado.

Artículo 5. De la forma de participar

Podrá participar todo cliente persona física que cuente con un monto de crédito pre aprobado por FINANCIERA MONGE S.A. y que realice la compra de **CUALQUIER ARTÍCULO** en cualquiera de los siguientes PDV ubicados en la República de Costa Rica: **Todas las Tiendas.**

La presente promoción no es automática. Para optar por la promoción el cliente deberá indicarle al asesor de ventas, de previo a realizar la compra, que la misma se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en este reglamento. Si una vez hecha la transacción, el cliente solicita que las condiciones de la promoción no le sean aplicadas, quedará a criterio discrecional del ORGANIZADOR o del punto de venta revertir o no la transacción realizada. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente; que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento y que tengan un monto de crédito Pre Aprobado por el ORGANIZADOR.

Artículo 6. Condiciones de la Promoción

- a) El cliente deberá disponer de un monto de crédito suficiente para realizar la compra que desea. El ORGANIZADOR no está obligado conforme a esta promoción a aumentar el límite de crédito.
 - b) Para participar de la promoción, el cliente deberá estar al día en el pago de su crédito activo. Se entenderá que el cliente se encuentra al día si no ha incurrido en mora en el pago en ningún momento, y que no haya estado o no esté en proceso de cobro administrativo o judicial.
 - c) Si después de haber aplicado los beneficios de la presente promoción, el cliente incurre en cualquier atraso en el pago de las cuotas, los cargos usuales o los generados por la cuota dentro de este programa, **perderá automáticamente todos los beneficios de la presente promoción**, en cuyo caso el ORGANIZADOR tiene derecho de aplicar y cobrar la tasa de interés y el plazo definido por el plan financiero base del cliente, y además generará los cargos de intereses corrientes, gestiones de cobro, y aquellos pactados para desembolsos particulares de acuerdo con el contrato individual de la línea de crédito.
 - d) El cliente deberá firmar el detalle de compra y el documento de aceptación de condiciones correspondiente de la compra, aceptando las condiciones y limitaciones, tanto de participación como de la promoción. La firma de la compra es con el vendedor, por cuanto es entendido que el ORGANIZADOR no asume obligación, garantías, o responsabilidades, que sean propias de un vendedor.
- Monto Mínimo de compra y Gatos de Formalización por promoción:

Promoción	Monto Minimo Compra	GF
PLAN 0% 3M	₡ 10,000.00	4.50%
PLAN 0% 6M	₡ 100,000.00	6.00%
PLAN 0% 10M	₡ 100,000.00	9.00%
PLAN 0% 12M	₡ 100,000.00	10.00%

- Monto Máximo: No aplica.
- Canal de venta: Venta Piso.
- Seguro: No aplica.
- Tasa: 0.00%
- Clientes recurrentes seleccionados.

Artículo 7. De la publicación del Reglamento

El presente reglamento estará disponible en los puntos de venta en los que podrá hacerse efectiva esta promoción, entiéndase en los comercios **Todas las Tiendas.**

Artículo 8. Responsabilidad del ORGANIZADOR

1. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “*Aplican restricciones*”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y sus beneficios están sujetos a condiciones y limitaciones, las cuales se indican en el presente reglamento.
2. El ORGANIZADOR es responsable únicamente del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El cliente será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al ORGANIZADOR, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja, directa o indirectamente, como consecuencia del bien adquirido con la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del beneficio.
3. El ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos con esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio con las características establecidas en este reglamento, no garantiza que el beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

Artículo 9. Suspensión del Programa

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción, temporalmente o cancelarlo definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que, a juicio del ORGANIZADOR, sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o su ORGANIZADOR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Durante el plazo de la suspensión temporal, o bien de darse la cancelación definitiva de la promoción, el cliente deberá seguir pagando oportunamente, y deberá realizar el pago de los intereses corrientes y moratorios (cuando haya mora) según corresponda.

Igualmente, se podrá suspender el programa por razones de conveniencia a criterio del ORGANIZADOR, siempre respetando los derechos de quienes estén en ese momento utilizando el pago de una compra mediante este programa.

Artículo 10. Restricciones y limitaciones

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos.
2. El ORGANIZADOR se responsabilizará únicamente por la entrega de los beneficios con las características señaladas en este reglamento.
3. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los clientes para retirar o hacer uso de los bienes adquiridos con la promoción.
4. Si un participante no acepta una condición o requisito del mismo, se considera que ha renunciado a la promoción y extinguida en relación al participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
5. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de los ORGANIZADORES.
6. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir los puntos de venta participantes y los plazos estipulados, así como realizar la correcta interpretación de las condiciones y otros aspectos de esta promoción.
7. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación y retiro del beneficio.
8. Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente reglamento por los medios que pudiere llegar a determinar más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el

- plazo de que se mantenga vigente la promoción, el reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes y puntos de venta participantes.
9. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
 10. FINANCIERA MONGE S.A establecerá y/o aprobará, según sea el caso, el número de cuotas y el plazo que se ofrecerá al cliente, así como los artículos sobre los cuales aplicarán los beneficios de esta promoción, cuando corresponda, de acuerdo a historial crediticio del cliente.
 11. Los beneficios de esta promoción aplicarán sobre aquellos artículos que el ORGANIZADOR determine. Los artículos pueden variar por acciones del ORGANIZADOR, considerando el plazo al que se está negociando y el historial crediticio del cliente. Asimismo, el ORGANIZADOR puede variar el concepto de promoción desde que aplica en toda la tienda hasta productores selecciones de acuerdo a lo ya establecido.
 12. El solo hecho de solicitar que los beneficios de la promoción apliquen a la compra que se desea realizar, dará por cierto que el cliente conoce de la existencia de las normas que lo regulan, a las cuales se adhiere voluntariamente.
 13. Lo ofrecido en esta promoción está sujeto a la adhesión de las normas citadas en el actual reglamento por medio de la firma del detalle de compra de transacción.
 14. El cliente no podrá negociar y/o establecer la cantidad de cuotas y el monto de ellas.
 15. Todo tema relacionado con la garantía del bien adquirido, así como el servicio técnico deberán ser coordinados entre el consumidor y el punto de venta donde adquirió el artículo, siendo que el Organizador no asume ninguna responsabilidad u obligación sobre estos aspectos frente al cliente, y el cliente está claro y acepta que el obligado a pagarle al ORGANIZADOR es el cliente directamente, y que en caso de haber pagado intereses de cualquier tipo o cargos asociados al crédito éstos no son reembolsables por parte del ORGANIZADOR si se llegare a anular (o si se dan efectos similares) la compra del bien.

Artículo 11. Información personal

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información



comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que estime conveniente.

Artículo 12. Consultas y reclamos

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico de Servicio al Cliente de FINANCIERA MONGE S.A de Costa Rica S.A. 800-222-2000 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. Sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.